

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura

Orden de 09/10/2012, de la Consejería de Agricultura, por la que se modifica la Orden 17/07/1997, por la que se establecen normas de actuación para la erradicación de la tuberculosis en el ganado caprino. [2012/14423]

Con el fin de impulsar la erradicación de la Tuberculosis Caprina en Castilla-La Mancha se publicó la Orden de 17/07/1997, por la que se establecen Normas de Actuación para la erradicación de la tuberculosis en el ganado caprino.

La evolución seguida a lo largo de los años por el programa nacional de erradicación de tuberculosis bovina en relación con la especie caprina incluyendo de forma progresiva a los caprinos, y así en el programa nacional de erradicación de tuberculosis bovina presentado por España para el año 2012 y años sucesivos, se obliga a realizar actuaciones en los rebaños de caprino, siendo por ello necesario la revisión de Orden de 17/07/1997, por la que se establecen Normas de Actuación para la erradicación de la tuberculosis en el ganado caprino.

El programa contempla el control de los rebaños de caprino, en los cuales se realizarán pruebas oficiales de diagnóstico en aquellos rebaños de caprino que convivan o aprovechen pastos comunes con el ganado bovino y de aquellos rebaños que, aunque no cumpliendo con el requisito de convivencia, se detecten como fuentes de la enfermedad para los rebaños de bovino del área de explotación.

Igualmente, en el caso de detectarse algún animal positivo, se procederá al sacrificio e indemnización conforme a lo establecido en el Real Decreto 389/2011, de 18 de marzo, por el que se establecen los baremos de indemnización de animales en el marco de los programas nacionales de lucha, control o erradicación de la tuberculosis bovina, brucelosis bovina, brucelosis ovina y caprina, lengua azul y encefalopatías espongiiformes transmisibles.

Por otro lado, hay que tener en presente que en otras comunidades autónomas, con las que se mantienen flujos de animales caprinos, no cuentan con normas de erradicación similares a las de esta orden, llevando en su territorio el programa nacional de erradicación de tuberculosis bovina.

Con el fin de adecuar la normativa vigente al programa nacional de erradicación de tuberculosis bovina, donde se contempla las actuaciones en la especie caprina, y teniendo en cuenta la Decisión de Ejecución (2011/807/UE), de la Comisión de 30/11/2011, por la que se aprueban los programas anuales y plurianuales y la contribución financiera de la Unión para la erradicación, el control y la vigilancia de determinadas enfermedades de los animales y de la trazabilidad animal, presentados por los Estados miembros para 2012 y años sucesivos (DOUE, 06/12/2011), donde se establece nuevos conceptos y fórmulas de cofinanciación de estas actividades a realizar por los Estados miembro, es necesario la modificación de la Orden de 17/07/1997, por la que se establecen Normas de Actuación para la erradicación de la tuberculosis en el ganado caprino.

Por ello, en virtud de lo establecido en el Decreto 126/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha,,

Dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden de 17/07/1997, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen Normas de Actuación para la erradicación de la tuberculosis en el ganado caprino.

El artículo 1 de la Orden., se modifica en los siguientes términos:

“Artículo1. Objeto.

Será objeto de campaña oficial de saneamiento ganadero la tuberculosis en la especie caprina, conforme al programa nacional de erradicación de tuberculosis bovina.”

Disposición final primera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 9 de octubre de 2012

La Consejera de Agricultura
MARÍA LUISA SORIANO MARTÍN
